



SECRETARÍA EJECUTIVA  
México, D.F., 16 de marzo de 2009.

CIRCULAR No. 62

Directores Ejecutivos y Titulares de las  
Unidades Técnicas del Instituto  
Electoral del Distrito Federal.

**P r e s e n t e s**

Con la facultad que se otorga al suscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en acatamiento del punto de acuerdo **CUARTO** del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa” (ACU-027-09) aprobado por el máximo órgano de dirección en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2009, envío a ustedes adjunto, el acuerdo de mérito y sus anexos, para su conocimiento.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

c.c.p- Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.-Presente.  
C.C. Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.

Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes.

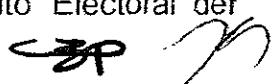
Archivo

SJGM/NML/JCAF/oml

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el citado Código Electoral.
2. Que en términos de los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 89 del Código Electoral del Distrito Federal el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 95, fracción I inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para aprobar y expedir los procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto.
4. Que según lo establecido por el artículo 101, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
5. Que acorde con el artículo 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto.
6. Que en respuesta a la obligación de dar cumplimiento cabal a las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, este órgano superior, mediante acuerdo ACU-023-08 de fecha siete de abril de dos mil ocho, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.



7. Que mediante acuerdo ACU-068-08, este órgano superior de dirección aprobó el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual contiene el perfil que se deberá cubrir para la ocupación de una plaza del Servicio Profesional Electoral.
  8. De conformidad con el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, resulta necesaria la creación de un Procedimiento para realizar la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, en los términos del anexo del presente acuerdo.
  9. De conformidad con lo dispuesto con el Transitorio Cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva deberá presentar a este Consejo General los procedimientos que deriven de la aplicación de dicho Estatuto.
  10. Que derivado de la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración, aprobados por este órgano superior de dirección mediante acuerdo ACU-069-08, la Junta Ejecutiva, mediante acuerdo JE021-09, aprobó la reubicación de los miembros del Servicio Profesional Electoral por reestructuración, resultando vacantes veintisiete plazas.
  11. Que en virtud de las condiciones expresadas en el considerando anterior, resulta necesario dotar a la Junta Ejecutiva de un mecanismo extraordinario que permita la debida aplicación de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
  12. Que la Junta Ejecutiva en su sexta sesión extraordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil nueve, aprobó remitir el proyecto de procedimiento extraordinario materia del presente acuerdo, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión.
  13. Que el 23 de febrero de 2009, la Comisión de Normatividad y Transparencia en la segunda sesión ordinaria, acordó emitir opinión favorable al proyecto de Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, con la incorporación de las propuestas de modificación solicitadas por sus integrantes.
  14. Que el 8 de marzo de 2009, en su tercera sesión ordinaria, la Junta Ejecutiva aprobó presentar ante este órgano superior de dirección, el proyecto de procedimiento extraordinario que como anexo, forma parte integral del presente acuerdo.
- 

15. Que con el propósito de que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con los instrumentos que permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, la Junta Ejecutiva en el ejercicio de sus atribuciones, pone a consideración del Consejo General el procedimiento extraordinario en términos del anexo que se acompaña.
16. Que de conformidad con lo establecido en el apartado 3.0 del procedimiento RH023 denominado "Procedimiento para ingresar personal administrativo, los ingresos de persona serán los días primero y dieciséis de cada mes".
17. Que en virtud de que el procedimiento extraordinario materia del presente acuerdo, será aplicado ante la necesidad de incorporar de manera inmediata al personal temporal y ante lo avanzado del proceso electoral ordinario 2008-2009, resulta procedente dejar sin efectos el procedimiento administrativo señalado en el numeral anterior.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86, 89, 95 fracción I, inciso a), 101, fracción I, 108 fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal, 83 y transitorio cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba el procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del servicio profesional electoral por personal externo o de la rama administrativa, que como anexo, forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Durante el proceso electoral ordinario 2008-2009, se aprueba dejar sin efectos el procedimiento señalado en el considerando 16 del presente acuerdo, y se autoriza que las altas del personal que se incorpore de manera temporal, al amparo del procedimiento extraordinario materia del presente acuerdo, se realicen en cualquier día del mes que corresponda, en los términos que al efecto disponga la Junta Ejecutiva.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, dé a conocer entre las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas el presente acuerdo y sus anexos.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo junto con sus anexos, dentro del plazo de cinco días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en

oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha doce de marzo de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



NOMBRE: **PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL  
DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR  
PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO: **PROCEDIMIENTO DESPE-013**

ELABORÓ: **EDUARDO ARÉVALO ANAYA  
ANGEL GARCÍA TORRE**

SUPERVISÓ: **GUILLERMO MERELO ALCOCER**

Vo. Bo.: **GUILLERMO MERELO ALCOCER**

APROBÓ: **JUNTA EJECUTIVA**

APROBÓ: **CONSEJO GENERAL**

	HOJA
1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. MARCO JURÍDICO	1
4. GENERALIDADES	2
5. CRITERIOS DE APLICACIÓN	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES.	5
7. DEFINICIONES	6
8. DESCRIPCIÓN	8
9. DIAGRAMA DE FLUJO	10

ANEXOS 11

1. FORMATO OT-01 SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL	12
2. FORMATO OT-02 PROPUESTA DE OCUPACIÓN TEMPORAL	13
3. FORMATO OT-03 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	14
4. FORMATO OT-04 DICTAMEN	15

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

*CEP*



**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA  
ADMINISTRATIVA.**

***1.0 Objetivo***

Establecer los criterios y pasos que se deberán seguir para aprobar la ocupación temporal de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa.

***2.0 Alcance***

Consejo General (CG)

Comisión del Servicio Profesional Electoral (COSPE)

Comisión de Normatividad y Transparencia (CNyT)

Junta Ejecutiva (JE)

Secretaría Ejecutiva (SE)

Secretaría Administrativa (SA)

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)

***3.0 Marco Jurídico***

El presente procedimiento encuentra su fundamento jurídico en los artículos 1, 2, 95, fracción I inciso a); 101, fracción I y 108, fracciones III y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 30, 33, fracción VIII, 39, 40 y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 32 fracción, XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

#### **4.0 Generalidades**

El Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.

De conformidad con el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral con personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.

La Junta Ejecutiva, con base en el Catálogo General de Cargos y Puestos, en la estructura ocupacional del Instituto y en las propias necesidades del servicio, determinará las plazas del Servicio Profesional Electoral cuya vacancia puede considerarse de riesgo para el desarrollo de un proceso electoral o de participación ciudadana, a efecto de valorar su ocupación temporal. El número de vacantes que, eventualmente, podrán ser ocupadas temporalmente a través del presente procedimiento no deberá exceder el porcentaje que establezca el Estatuto de conformidad con los cargos y puestos que integran el Servicio Profesional Electoral.

Podrán solicitar la ocupación temporal de una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, los Directores Ejecutivos o Titulares de Unidad que cuenten en su plantilla con plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral. Para el caso de vacantes en los Órganos Desconcentrados, el Secretario Ejecutivo será la instancia que solicite la ocupación temporal.

El solicitante deberá remitir por escrito, al Secretario Ejecutivo, la solicitud de ocupación temporal de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, y acompañarla de:

- La exposición de motivos que fundamente que la vacante pone en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana, según se trate.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

*[Handwritten signature over the bottom right corner of the table]*



- El currículum vitae con firma autógrafa del candidato propuesto para ocupar temporalmente una plaza del Servicio Profesional Electoral.
- El plazo por el que se solicita la ocupación temporal.

El Secretario Ejecutivo instruirá a la DESPE para que integre el expediente correspondiente y dé seguimiento a los trámites que se deriven del presente procedimiento.

Una vez determinada la procedencia de la solicitud del movimiento, la DESPE elaborará el proyecto de dictamen por el que se aprueba la incorporación de personal externo o de la rama administrativa para ocupar una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de “ocupación temporal”, y lo remitirá al Secretario Ejecutivo para que lo someta a la consideración de la Junta Ejecutiva.

De ser procedente, la DESPE someterá a la consideración del Secretario Ejecutivo, que la ocupación temporal de la plaza vacante se realice en términos del numeral II del apartado siguiente.

#### 5.0 Criterios de Aplicación

Para la ocupación temporal de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral materia del presente procedimiento, se deberá cumplir con las siguientes reglas:

- I. La ocupación temporal de una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral sólo podrá realizarse en el mes previo al inicio de un proceso electoral o de participación ciudadana y durante el transcurso de éstos, cuando dicha vacante ponga en riesgo el desarrollo del proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo.
- II. Cuando se tenga que realizar la ocupación temporal de una plaza del Servicio Profesional Electoral, se deberá dar preferencia al mecanismo de encargaduría dispuesto en el Estatuto y, en consecuencia atender el proceso respectivo. De realizarse el mecanismo de encargaduría, el presente procedimiento se dará por concluido.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

- III. Cuando las figuras arriba descritas no puedan ser empleadas en razón de los propios tiempos de un proceso electoral o en razón del nivel de especialización del cargo vacante, el Titular del área Ejecutiva o Técnica, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de la Junta Ejecutiva quien será la instancia encargada de aprobar la ocupación temporal de plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa.
- IV. No podrán ser ocupadas por esta vía las plazas vacantes correspondientes a los rangos III y V adscritas a los órganos desconcentrados.
- V. El personal externo o de la rama administrativa que se incorpore bajo la modalidad de “ocupación temporal”, en ningún caso será considerado personal de carrera; para el primero su contratación se realizará mediante el instrumento que determine la Secretaría Administrativa; y para el segundo mediante la comisión o encargaduría que apruebe el Secretario Administrativo o el Secretario Ejecutivo, respectivamente. En ambos casos la vigencia máxima de su ocupación será de seis meses, prorrogables por otros seis meses.
- VI. Durante la vigencia de la ocupación temporal y por un período de seis meses posteriores a su conclusión, el personal bajo esta modalidad, podrá participar de los concursos de oposición externos para ocupar una plaza del Servicio Profesional Electoral referidos en el Estatuto, únicamente en cargos diferentes al que ocupe de manera temporal.
- VII. El personal propuesto para la ocupación temporal de una plaza del Servicio Profesional Electoral deberá, sin excepción alguna, cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto al que se propone. Para tal efecto, la DESPE será la responsable de realizar el análisis respectivo y la Junta Ejecutiva dictaminará lo conducente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]*



## **6.0 Documentos aplicables**

1. **Formato OT-01:** “Solicitud de Ocupación Temporal”, será el documento mediante el cual, el funcionario referido en el punto III del numeral anterior, solicitará al Secretario Ejecutivo la designación de un funcionario para cubrir la vacante mediante la figura de “ocupación temporal”.
2. **Formato OT-02:** “Propuesta de Ocupación Temporal”, será el documento mediante el cual, el área solicitante propondrá al Secretario Ejecutivo, al candidato o candidatos a ocupar temporalmente una plaza del Servicio Profesional Electoral.
3. **Formato OT-03:** “Exposición de motivos”, es el documento mediante el cual el solicitante deberá argumentar y justificar que la vacante de una plaza del Servicio Profesional Electoral pone en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana.
4. **Formato OT-04:** “Dictamen”, es el documento que elabora la DESPE, y mediante el cual se propone la aprobación de la incorporación de personal externo o de la rama administrativa para ocupar una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de “ocupación temporal”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	“A”	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]*



### **7.0 Definiciones**

**Código:** Código Electoral del Distrito Federal.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Instituto:** Instituto Electoral del Distrito Federal.

**COSPE:** Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral.

**JE:** Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SE:** Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SA:** Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**DESPE:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**SPE:** Servicio Profesional Electoral.

**Perfil:** Las características que deben cumplir las personas que ocupen los cargos y puestos, definidos en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

**Cargo:** La denominación que se asigna en la estructura ocupacional para la función genérica definida en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

**Puesto:** La denominación que se atribuye en la estructura ocupacional para una plaza específica y que se define en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

**Candidato:** Persona externa o de la rama administrativa propuesta para ocupar un cargo del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de “ocupación temporal”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	“A”	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG



**Ocupación temporal:** La ocupación temporal de una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral por una persona externa al Instituto o de la rama administrativa, en los casos en que dicha vacante ponga en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo.

**Procedimiento de Encargaduría:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual, el Secretario Ejecutivo designa al personal del Servicio Profesional Electoral como encargado temporal para desempeñar las funciones correspondientes a un cargo y rango mayor al que ocupa.

**Comisión.-** Movimiento temporal del personal de carrera o administrativo para desempeñar funciones, en un mismo cargo, en un área y rama del Instituto distinta a la de su adscripción.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]*

### 8.0 Descripción del procedimiento

	<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
8.1	Envía al Secretario Ejecutivo la solicitud de ocupación temporal de una plaza del SPE acompañándola de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La exposición de motivos que fundamente que la vacante pone en riesgo la operación de un proceso electoral de participación ciudadana, según se trate.</li> <li>• El currículum vitae con firma autógrafa del candidato propuesto para ocupar temporalmente una plaza del Servicio Profesional Electoral.</li> <li>• El plazo por se solicita la ocupación temporal</li> </ul>	Área requirente	Solicitud
8.2	Recibe la solicitud de ocupación temporal de una plaza del SPE, y al día siguiente, la remite a la DESPE para que integre el expediente correspondiente y dé seguimiento a los trámites que se deriven del presente procedimiento. <i>(Pasa al punto 8.3)</i>	SE	Solicitud
8.2.1	Recibe solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil requerido en el Catálogo de Cargos y Puestos, desecha la solicitud.	DESPE	Oficio
8.3	Elabora el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de la "ocupación temporal", y en un lapso no mayor a dos días después de haber recibido la solicitud, lo remite al Secretario Ejecutivo para que lo someta a la consideración de la Junta Ejecutiva.	DESPE	Solicitud
8.3.1	De ser procedente, somete a la consideración del Secretario Ejecutivo, que la ocupación temporal de la plaza vacante se realice de conformidad con el procedimiento para designar un encargado de despacho.	DESPE	Oficio

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

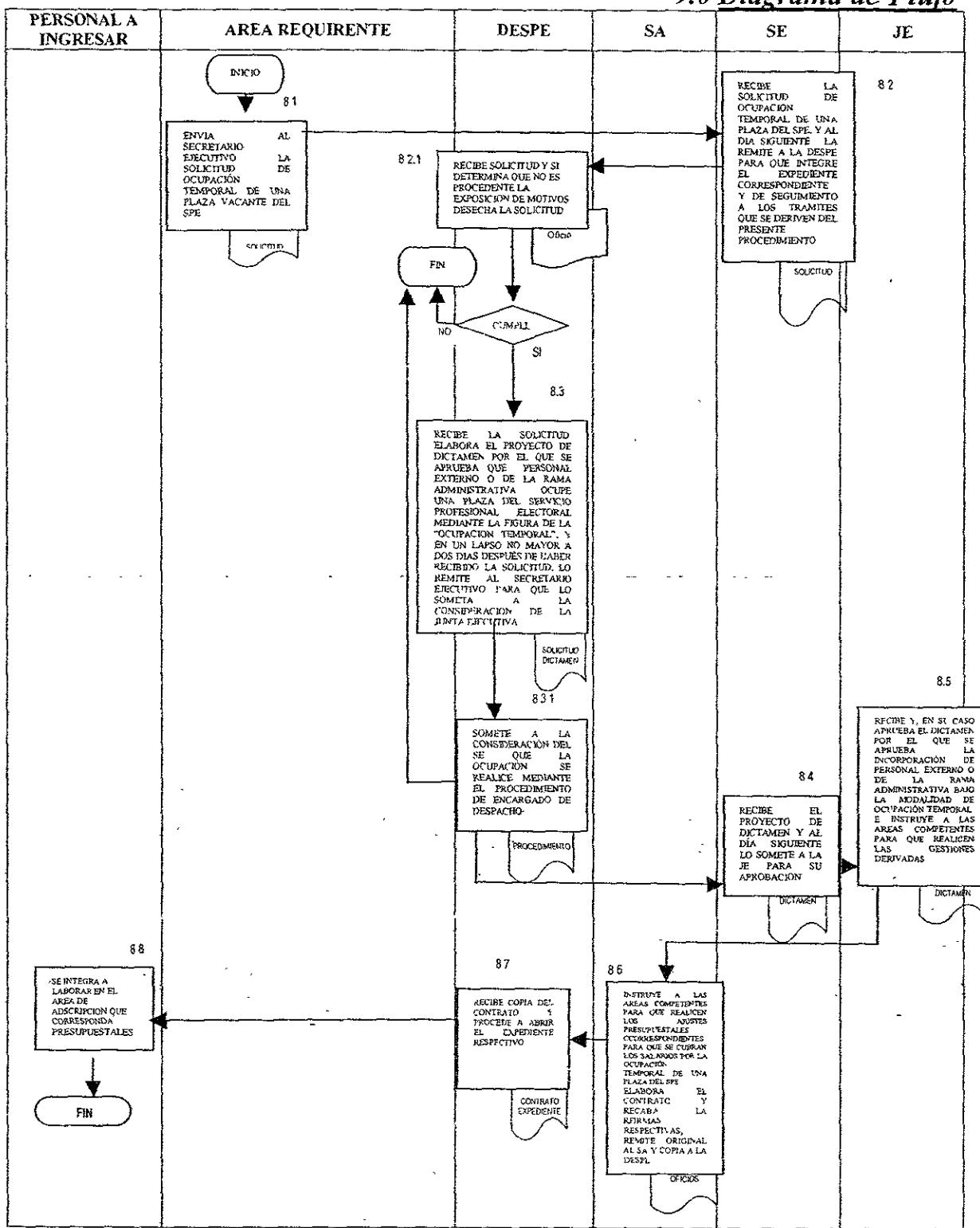
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Doc. Empleada</b>
8.4	Recibe el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupará una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de la “ocupación temporal” y al día siguiente, lo somete a la consideración de la Junta Ejecutiva.	SE	Dictamen
8.5	Recibe y, en su caso, aprueba el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupará una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de la “ocupación temporal”, e instruye a las áreas competentes para que realicen las gestiones derivadas.	JE	Dictamen
8.6	Instruye a las áreas competentes para que realicen los ajustes presupuestales correspondientes para que se cubran los salarios por la ocupación temporal de una plaza del SPE.  Elabora el contrato correspondiente y recaba las firmas necesarias, remite original al SA para los trámites conducentes, y copia a la DESPE, para abrir el expediente respectivo.	SA	Dictamen Acuerdo  Contrato
8.7	Recibe copia del contrato y procede a abrir el expediente correspondiente.	DESPE	Contrato Expediente
8.8	Se integra a laborar en el área de adscripción que le corresponda.	Personal de ingreso bajo la modalidad de ocupación temporal	Contrato
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACION	SUPERVISION	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	“A”	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

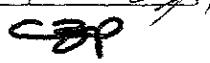


## 9.0 Diagrama de Flujo



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG





11 DE 15  
PROCEDIMIENTO DESPE-013

## Anexos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	VISTO BUENO	APROBACIÓN	APROBACIÓN
DESPE-013	05-feb-09	"A"	EAA/AGT	COSPE/JE	GMA	JE	CG

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]*



12 DE 15  
PROCEDIMIENTO DESPE-013

[Nombre del área emisora del documento]  
[Número de oficio]

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

(Nombre del Titular)  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral del Distrito Federal  
**PRESENTE**

Por este conducto, le informo que a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, el cargo de **[NOMBRE DEL CARGO]**, adscrito a **[ADSCRIPCION]**, ha quedado vacante con motivo de **[MOTIVO DE LA VACANTE]**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el numeral 5 fracción III del Procedimiento para realizar la ocupación temporal de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, me permite solicitar a usted la **Ocupación Temporal** del cargo (**Nombre del cargo y puesto**) con el fin de atender los asuntos competencia del cargo referido y evitar poner en riesgo la operación del **(indicar proceso electoral o de participación ciudadana de que se trate)**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

(NOMBRE DEL TITULAR)  
(CARGO DEL TITULAR)

C.c.p. **Consejero Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.** Para su conocimiento.

**Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.** Para su conocimiento.

FORMATO OT-02



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL**  
**SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PROPIUESTA DE CANDIDATO PARA OCUPAR TEMPORALMENTE UNA PLAZA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PROCEDIMIENTO DESPE-013**

Nombre del Cargo a puesto que se requiere ocupar:  
(señalar la adscripción del cargo)

Nombre del candidato a ocupar temporalmente una  
plaza del Servicio Profesional Electoral:

**Periodo de contratación sugerido:**

Inicio			Conclusión		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

**Perfil del candidato:**

(Señalar en forma breve, el grado máximo de escolaridad, la formación académica, experiencia  
laboral, experiencia en materia electoral del candidato)

Nombre y firma del solicitante

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CSP".

FORMATO OT-03



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

---

**PROCEDIMIENTO DESPE-013**

Nombre del Cargo a puesto que se requiere ocupar:

**Motivos por los que se justifica que la vacante  
pone en riesgo la operación del (proceso electoral  
o de participación ciudadana) :**

A handwritten signature is placed over a horizontal line that spans the width of the large rectangular input field above it.

---

Nombre y firma del solicitante

FORMATO OT-04



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL**  
**SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

---

[ TITULO DICTAMEN ]

---

**ANTECEDENTES**

- 1...
- 2...
- 3...
- ...

**CONSIDERANDO**

- 1...
- 2...
- 3...
- ...

DICTAMEN

- 1...
- 2...
- 3...
- ...